



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**  
**ACTA SESION ORDINARIA N°02 - 2014**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a veintinueve días del mes de Enero, del año dos mil catorce, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

**I.- Asistencia.-**

- 1.- Concejal Sr. Ecardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 4.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 5.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 6.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 8.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

**Directores Asistentes:**

As. Jurídica, doña María Teresa Moreno Rojas;

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

Secplac, don Antonio Llompart Cosmelli;

Administración y Finanzas, doña Ximena Lehtman ;

Jefatura de Gabinete, doña Olga González del Riego;

Dideco, doña Paula Ortega Soto;

Corporación Municipal, doña Sandra Fuentes Melo.

**II.- Tabla.-**

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

### **III.- Desarrollo.-**

Se recuerda por el Secretario municipal que las concejales Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela** y Sra. **Carmen Andrade Lara**, no se encuentran presentes porque se encuentran autorizadas para cometidos de servicios aprobados en la última sesión.

#### **1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

El **Secretario Municipal** señala que se remitió para conocimiento y resolución de los señores concejales, las actas de las sesiones ordinarias N°35 y N°36 y extraordinaria N°12 del 2013.

Al respecto indica que en forma previa a la confección del Acta N°35 recibió por Correo electrónico remitido por el concejal Sr. **César Bunster** una precisión de su intervención relacionada con la publicidad de las sesiones del **Concejo Municipal**, lo anterior en función del compromiso asumido con anterioridad en cuanto a que en honor al tiempo las intervenciones de los concejales se limitarán a un resumen de su contenido, que pudiera ser complementado con posterioridad por esta vía. Asimismo, las observaciones posteriores a las actas se aprobó se formularán en la sesión siguiente, o en forma previa mediante un correo electrónico enviado al **Secretario Municipal**.

Señala el mencionado funcionario que conforme a dicho procedimiento las observaciones se incorporaban en el texto definitivo del acta observada, lo que ha provocado el perder la secuencia histórica de las correspondientes actas, por lo que propone que a futuro las observaciones se consignen no en el acta observada sino en el de la sesión en que ésta se formula, dejando como respaldo en un Anexo los correos enviados al efecto.

Añade que el concejal Sr. **Gustavo Alessandri** formuló observaciones a las actas de las sesiones ordinarias N°35 y N°36, según el siguiente detalle:

#### **Acta N°35.**

Señala el concejal que al referirse a la licitación pública, de Transporte junto al concejal Escanilla comentaron que sabían de diversos casos en que los conductores que no son propietarios de sus vehículos no tenían contrato de trabajo, por lo que si bien para tales servicios la Municipalidad contrata a la empresa **Transporte Peña y Farias**, es la Municipalidad la que debe velar para que los choferes tengan contrato de trabajo conforme a la ley, en sus prestaciones de servicios, además de los múltiples reclamos que los afectan y conversados en su oportunidad, por turnos inapropiados para algunos conductores y mala distribución de ellos.

#### **Acta N°36.**

##### **Varios:**

Indica que se suma a lo señalado por el concejal don **Alfredo Villavicencio**, ya que era imposible transitar por el centro de la comuna, en los días previos a la fiesta de navidad, debido a la enorme cantidad de comercio ambulante, entre otras.

En segundo término solicitó autorización para ocupar el logo municipal en los diversos materiales que utiliza para difundir su trabajo como Concejal.

El **Secretario Municipal** señala que tales observaciones serán incorporadas en el Acta de la sesión en que fueron formuladas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

**ACUERDO N° 08 - 2014: Aprobar las actas de las sesiones ordinarias N°35 - 2013 y N°36 - 2013, con las observaciones formuladas por el concejal**

**Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán. Asimismo, aprobar sin observaciones el Acta de la sesión extraordinaria N°12 – 2013.-**

**2.- CORRESPONDENCIA.-**

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

**A.- Actas de las sesiones ordinarias N°35 y N°36 y Extraordinaria N°12 - 2013.**

**B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “**Equipo de Comunicación**”;**

**C.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “**Contratación del Suministro de Telas, Adhesivos e Impresión Gráfica para servicios a la Comunidad**”;**

**D.- Informe de Comisión Evaluadora “**Arriendo del Servicio de Provisión de Camiones y Maquinarias para la Municipalidad de Puente Alto**”;**

**E.- Informe de Comisión Evaluadora “**Renovación Cuentas de Correo Google APPS**”;**

**F.- Informe Final N°45 del 2013, Sobre Auditoría al Programa de Atención Primaria de Salud, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.**

**3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.**

**A.- Reestructuración en Orgánica Interna Municipal**

El **Alcalde don Germán Codina Powers** informa que ha procedido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades ha proveer el cargo de **Administrador Municipal**, desde que éste se encontraba vacante desde hace tiempo, y estaba siendo ejercido mediante una subrogancia por don **René Borgna Verdugo**, quien detenta en titularidad un grado directivo Grado 5°.

Explica que la población comunal ha crecido en los últimos años de manera gigantesca, de manera tal que la actual planta de funcionarios no alcanza a cubrir los actuales requerimientos de la comunidad, por lo que no se justifica que existan determinados grados que no estén cubiertos en propiedad.

Añade que ha procedido a nombrar en dicho cargo a don **Christian Gore Escalante**, abogado con vasta experiencia en el ámbito público, quien con anterioridad se desempeñó en la Municipalidad de Peñalolén y en una ONG.

Por su parte don **René Borgna**, con quien mantiene su plena confianza, ejercerá la Dirección de Asesoría Jurídica y actual Directora continuará en la misma con el grado de profesional de la que es titular.

A continuación presenta a don **Cristian Gore Escalante**, quien entrega una pequeña reseña de su vida profesional, manifestando además, su intención de transformarse en un real aporte en la gestión del Municipio de la comuna considerada la más grande del país.

El **Alcalde** manifiesta que paralelamente se han materializados otros cambios, especialmente a nivel de jefaturas, tendientes a lograr la mejor optimización de sus capacidades, agregando que en ninguno de estos cambios ha significado dejar cesante a los funcionarios involucrados.

Manifiesta que lo anterior obliga a fijar un nuevo orden de subrogancia del **Alcalde**, para cuyos efectos es partidario de respetar el orden reconocido al efecto por la normativa legal vigente, esto es, en primer término a los cargos titulares de Administrador Municipal; luego el Secretario Municipal, y en el tercer caso, alterar dicho orden en el sentido de nominar excepcionalmente, debido a su reconocida experticia en el tema administrativo, al Sr. Director de Control Municipal.

Se formulan diversas opiniones por parte de los señores concejales en relación al punto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

**ACUERDO N° 09 - 2014: Establecer de conformidad al Art. 62 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades el siguiente orden de subrogancia del Alcalde Puente Alto, don Germán Codina Powers:**

**1° Administrador Municipal don CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE, Directivo, Grado 4°;**

**2° Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR, Directivo Grado 4°, y**

**3° Director de Control don VÍCTOR HUGO ESCOBAR GON ZÁLEZ, directivo Grado 5°.-**

#### **B.- Situación de Vías Expresas de la Comuna.**

El Sr. **Alcalde don Germán Codina Powers**, señala que debido a ciertas circunstancias externas, se hace necesario el adecuar nueva normativa urbanística local relacionadas con las vías expresas, a objeto de no afectar la futura conectividad de la comuna, para cuya fundamentación ofrece la palabra a doña **Israela Rosemblum**, quien está a cargo de los estudios del **Plan Regulador Comunal**.

Hace uso de la palabra la citada profesional quien señala que conforme a lo dispuesto en el Art. 59 de la **Ley General de Urbanismo y Construcciones**, las vías expresas no sólo de Puente Alto, sino a nivel nacional se encuentran actualmente caducadas, por lo que las empresas Inmobiliarias podrían disponer libremente de esas áreas, afectando seriamente la futura conectividad de la comuna.

Lo anterior obliga por una parte aprobar una propuesta de aplicación de nuevas normas urbanísticas, de acuerdo a lo indicado en el Art. 59° de la **Ley General de Urbanismo y Construcciones** a las áreas en que caducaron las vías expresas, y en segundo término, en solicitar a la **Secretaría Regional Metropolitana de la Vivienda** una postergación de subdivisiones, loteos o urbanización y de construcciones de acuerdo al Art. 117° de la **Ley General de Urbanismo y Construcciones**, por las áreas con nuevos usos de suelo a otorgar mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, porque esas áreas están afectados por estudios sobre modificación del **Plan Regulador Comunal** que está en proceso de ejecución en el **Municipio**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la profesional Sra. **Israela Rosemblum**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes los siguientes:

**ACUERDO N° 10 - 2014: Aprobar la propuesta de la empresa RyV2 Arquitectas Asociadas de aplicación de nuevas normas urbanísticas, de acuerdo a lo indicado en el art. 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a las áreas en que caducaron las vías expresas, RyV2 Arquitectas Asociadas.**

ACUERDO N° 11 - 2014: Aprobar la propuesta de la empresa RyV2 Arquitectas Asociadas para solicitar a la Secretaría Regional Metropolitana de la Vivienda una postergación de subdivisiones, loteos o urbanización y de construcciones de acuerdo al art. 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por las áreas con nuevos usos de suelo que se otorguen por Decreto Alcaldicio, fundado en que esas áreas están afectadas por estudios sobre modificación del Plan Regulador Comunal que está en proceso de ejecución por el Municipio.

4.- TABLA.-

A.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA sobre LICITACIÓN PÚBLICA denominada “EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN ”.-

Hace uso de la palabra don Antonio Llompart quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante Decreto Ex N° 1765 de fecha 10 de Diciembre del 2013, se realizó el llamado a propuesta pública a través portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID : 2422-1171-LE13.

El cierre de las ofertas a través de Mercado publicó, se realizó el día 26 de Diciembre del 2013 a las 15:34 horas presentándose dos ofertas: NEXTEL S.A., MOBILINK S.A.

El Acto de Apertura Técnica se realizó el día 26 de Diciembre del 2013 a las 15:45 horas, en el cual se presentaron los oferentes: NEXTEL S.A. , MOBILINK S.A.

Una vez realizada la Evaluación Técnica de las ofertas recibidas en conjunto con el departamento demandante se determina que aquel proveedor que cumplió con todos los antecedentes técnicos y administrativos solicitados por la Municipalidad, cuya evaluación se detalla a continuación:

| ITEM 1        |                   | EVALUACIÓN ECONOMICA |              | EVALUACIÓN TÉCNICA           |              |         |                 |
|---------------|-------------------|----------------------|--------------|------------------------------|--------------|---------|-----------------|
| PROVEEDOR     | ESTADO CHILEPROV. | TOTAL OFERTA         | % EVALUACIÓN | EVALUACIÓN                   | % EVALUACIÓN | TOTAL   | OBSERVACIONES   |
| MOBILINK S.A. | HABIL             | 57,600,000           | 18.12%       | CUMPLE 100% CON LO REQUERIDO | 55.0%        | 73.12%  |                 |
| NEXTEL S.A.   | HABIL             | 23,193,600           | 45.00%       | CUMPLE 100% CON LO REQUERIDO | 55.0%        | 100.00% | OFERTA APROBADA |

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Eval. Económica     | 40%        |
| Monto mínimo Oferta | 23,193,600 |
| Monto máximo Oferta | 57,600,000 |

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Evaluación Técnica                                                                         | 50% |
| cumple 100% lo requerido                                                                   | 55% |
| producto es alternativo a lo solicitado y no corresponde en calidad al producto solicitado | 40% |
| No Cumple con lo requerido                                                                 | 0%  |

En opinión de dicha Comisión, se sugiere adjudicar la presente licitación a **NEXTEL S.A.** por un monto total de \$ **23.193.600 más I.V.A.**, por un periodo de 24 meses, por ser este Proveedor el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 12 - 2014:Adjudicar la licitación pública denominada “Equipos de Comunicación”, realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), identificada como ID : 2422-1171-LE13, a la empresa NEXTEL S.A., Proveedor el más conveniente técnica y económicamente para los intereses municipales por un monto total de \$ 23.193.600 más I.V.A. El referido servicio deberá realizarse en un periodo de 24 meses siendo este.**

**B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre licitación pública denominada “Contratación del suministro de telas, adhesivos e impresión gráfica para servicios a la comunidad”**

Hace uso de la palabra el **Alcalde don Germán Codina Powers** quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que a través del **Decreto Exento N° 1778** de fecha 11 de Diciembre del 2013, se llamó a licitación pública para la ejecución del proyecto denominado “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD**” que fue identificado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **ID: 2423-72-LP13**.

El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 03 de Enero del 2014, recibiendo las siguientes tres ofertas:

- **Paulina Lira Sagredo (RUN: 11.475.910-4)**; se rechaza la oferta, por no presentar garantía de Seriedad de la Oferta, solicitada en Bases Administrativas.
- **Importación y Exportación Chile KOEX Ltda (RUT: 76.041.460-3)**; se acepta la oferta.
- **Publicidad Morales Ltda. (RUT: 76.123.873-6)**; se acepta la oferta.

Durante el proceso de revisión administrativa, se solicitó al oferente **Publicidad Morales Ltda.**, ingresara documentación administrativa, otorgando plazo según las bases administrativas (12:00 horas del día 08 de Enero), presentando los antecedentes solicitados en el plazo establecido.

Durante el proceso de revisión técnica, se solicitó al oferente **Publicidad Morales Ltda.**, ingresara documentación técnica, ya que omitió la entrega, otorgando plazo según las bases administrativas (12:00 horas del día 13 de Enero), presentando los antecedentes solicitados en el plazo establecido.

Realizada la **Evaluación Técnica** por los profesionales competentes de la Secretaria Comunal de Planificación y Administración Municipal, se determinó que, los oferentes cumplían con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 15 de Enero del 2014, se procedió a realizar a través del sistema de compras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) la **Apertura de la Oferta Económica**.

| Producto                                                                                                                                                                   | Unidad Medid a | Proveedor: Chile Koex Ltda. | Proveedor: Publicidad Morales Ltda |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|------------------------------------|
| TRAVESAÑOS DE ALUMINIO - Superior e inferior más cordel Hasta 1 metros de ancho                                                                                            | Unidad         | 2,000                       | 1,375                              |
| PLOTTER DE CORTE ADHESIVOS - NO INCLUYE INSTALACION                                                                                                                        | M2             | 5,000                       | 5,000                              |
| IMPRESION DUSTED CRYSTAL - NO INCLUYE INSTALACION                                                                                                                          | M2             | 20,000                      | 19,000                             |
| PERNOS EMBELLECEDORES 5 CM. PARA ACRILICOS                                                                                                                                 | Unidad         | 2,500                       | 2,400                              |
| MAGNETOS                                                                                                                                                                   | M2             | 20,000                      | 7,300                              |
| TERMOLAMINADOS                                                                                                                                                             | M2             | 5,000                       | 3,500                              |
| ADHESIVO PERMANENTE Lamina de PVC blanda de 0,8 mm. con adhesivo de pegado de poliacrilato adhesión permanente en papel siliconado Peso 135 gramos por M2. Resolución Alta | M2             | 7,000                       | 6,000                              |
| ADHESIVO SCOTCHCAL 3 M. Resolución Alta                                                                                                                                    | M2             | 12,000                      | 11,000                             |
| ADHESIVO CONTROLTAC 3 M. Resolución Alta                                                                                                                                   | M2             | 18,000                      | 17,000                             |
| CAJA DE LUZ - Material: Aluminio - Visel: 3 mm. - Espesor: 19 cm. - Peso: 19 Kilos por M2. Incluye tela                                                                    | M2             | 90,000                      | 89,000                             |
| Impresión papel látex 200 grs., resolución alta.                                                                                                                           | M2             | 7,000                       | 5,000                              |
| SINTRA 3 mm. de espesor, incluye corte e instalación, no incluye sustrato.                                                                                                 | M2             | 20,000                      | 5,000                              |
| ADHESIVO PERMANENTE Lamina de PVC blanda de 0,8 mm. con adhesivo de pegado de poliacrilato adhesión permanente en papel siliconado Peso 135 gramos por M2.Resolución Media | M2             | 3,000                       | 3,000                              |
| IMPRESION WINDOW VISION NO INCLUYE INSTALACION                                                                                                                             | M2             | 10,000                      | 9,000                              |
| Impresión papel fotográfico, resolución alta.                                                                                                                              | M2             | 10,000                      | 9,000                              |
| Impresión papel sintético, resolución alta.                                                                                                                                | M2             | 9,000                       | 8,500                              |
| Portapendon Roller Graff: Incluye bolso de transporte; ancho 90 cm; altura máxima 1,90 mts                                                                                 | Unidad         | 18,000                      | 12,000                             |
| Portapendon Atril: Incluye bolso de transporte; altura máxima 2,20 mts.                                                                                                    | Unidad         | 12,000                      | 6,600                              |
| Armado de lienzos: Incluye bolsillos; palos de 1x2"; hasta 1 mt ancho; no incluye Tela.                                                                                    | M2             | 1,200                       | 1,000                              |
| Armado de lienzos: Incluye bolsillos, palos de 1x2", cordel para tensar 5 mm, no incluye tela.                                                                             | Unidad         | 1,200                       | 1,000                              |
| Bastidor de Madera: Incluye tensado de la tela No incluye tela.                                                                                                            | M2             | 4,800                       | 1,800                              |
| Bastidor de Fierro: Incluye tensado de la tela. No incluye tela.                                                                                                           | M2             | 20,000                      | 13,000                             |
| Bastidor de Aluminio: Material: Aluminio; Visel: 3 mm; Espesor: 8,5 cm; Peso: 8 kilos/m2 (No incluye Tela)                                                                 | M2             | 40,000                      | 39,500                             |
| TELA MESH AMX-5 (poliéster)Hilo 1000 / 1000 denier, 12 / 12 hilos x pulgada Peso 270 Grms / metro cuadrado. Resolución Media                                               | M2             | 4,000                       | 3,500                              |
| Tela Sun Screen Poliester 27%, PVC 73% 420 gramos x metro cuadrado. Tela para cortinas Roller                                                                              | M2             | 12,000                      | 3,500                              |
| Polivinilo (PVC) de 500/500 denier, con una densidad de 12/12 hilos por pulgada, 380 gramos/m2. Resolución Alta.                                                           | M2             | 7,000                       | 12,000                             |
| Polivinilo (PVC) de 500/500 denier, con una densidad de 12/12 hilos por pulgada, 380 gramos/m2. Resolución Media                                                           | M2             | 2,700                       | 2,500                              |
| SISTEMA CORTINA ROLLER - Modelo Super o Mega incluye tela no incluye instalación.                                                                                          | M2             | 24,000                      | 39,155                             |
| ACRILICO 3 mm. de espesor, incluye corte, pulido, perforación, instalación, no incluye sustrato.                                                                           | M2             | 33,000                      | 28,000                             |
| TOTAL                                                                                                                                                                      |                | 420,400                     | 364,630                            |

Se procedió a la aplicación de la pauta de evaluación, entregando los siguientes resultados:

|                      |      | CHILE KOEX |              | PUBLICIDAD MORALES LTDA. |              |
|----------------------|------|------------|--------------|--------------------------|--------------|
|                      |      | RUT        | 76.041.460-3 | RUT                      | 73.123.873-6 |
| OFERTA ECONÓMICA     | 60%  |            | 52,04%       |                          | 60.00%       |
|                      |      |            |              |                          |              |
|                      |      |            | \$ 420.400.- |                          | \$ 364.630.- |
| EXPERIENCIA          | 20%  |            | 20.00%       |                          | 20.00%       |
|                      |      |            |              |                          |              |
| CAPACIDAD ECONOMICA  | 10%  |            | 10.00%       |                          | 10.00%       |
|                      |      |            |              |                          |              |
| ENTREGA ANTECEDENTES | 10%  |            | 10.00%       |                          | 2.50%        |
|                      |      |            |              |                          |              |
| EVALUACION TOTAL     | 100% |            | 92.04%       |                          | 92.50%       |

**Nota :** En la oferta económica, se consideró la suma total de los valores de los productos solicitados, según se establece en el artículo N° 9 de las Bases Administrativas que regulan la presente licitación.

A continuación podemos ver, la variación de precios, en relación a la licitación adjudicada en el año 2012, identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID: 2423-55-LP12, adjudicada a la empresa **Chile KOEX Ltda.** :

| Producto                                                                                                                                                                    | LICITACIÓN<br>2423-55-LP12<br>Chile Koex<br>Ltda. | LICITACION<br>2423-72-LP13<br>Publicidad<br>Morales Ltda | Variación<br>% |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| TRAVESAÑOS DE ALUMINIO - Superior e inferior más cordel Hasta 1 metros de ancho                                                                                             | 2,000                                             | 1,375                                                    | -31.25         |
| PLOTTER DE CORTE ADHESIVOS - NO INCLUYE INSTALACION                                                                                                                         | 5,000                                             | 5,000                                                    | 0.00           |
| IMPRESION DUSTED CRYSTAL - NO INCLUYE INSTALACION                                                                                                                           | 20,000                                            | 19,000                                                   | -5.00          |
| PERNOS EMBELLECEDORES 5 CM. PARA ACRILICOS                                                                                                                                  | 2,500                                             | 2,400                                                    | -4.00          |
| MAGNETOS                                                                                                                                                                    | 20,000                                            | 7,300                                                    | -63.50         |
| TERMOLAMINADOS                                                                                                                                                              | 5,000                                             | 3,500                                                    | -30.00         |
| ADHESIVO PERMANENTE Lamina de PVC blanda de 0,8 mm. con adhesivo de pegado de poliacrilato adhesión permanente en papel siliconado Peso 135 gramos por M2. Resolución Alta  | 7,000                                             | 6,000                                                    | -14.29         |
| ADHESIVO SCOTCHCAL 3 M. Resolución Alta                                                                                                                                     | 12,000                                            | 11,000                                                   | -8.33          |
| ADHESIVO CONTROLTAC 3 M. Resolución Alta                                                                                                                                    | 18,000                                            | 17,000                                                   | -5.56          |
| CAJA DE LUZ - Material: Aluminio - Visel: 3 mm. - Espesor: 19 cm. - Peso: 19 Kilos por M2. Incluye tela                                                                     | 90,000                                            | 89,000                                                   | -1.11          |
| Impresión papel látex 200 grs., resolución alta.                                                                                                                            | 7,000                                             | 5,000                                                    | -28.57         |
| SINTRA 3 mm. de espesor, incluye corte e instalación, no incluye sustrato.                                                                                                  | 20,000                                            | 5,000                                                    | -75.00         |
| ADHESIVO PERMANENTE Lamina de PVC blanda de 0,8 mm. con adhesivo de pegado de poliacrilato adhesión permanente en papel siliconado Peso 135 gramos por M2. Resolución Media | 3,000                                             | 3,000                                                    | 0.00           |
| IMPRESION WINDOW VISION NO INCLUYE INSTALACION                                                                                                                              | 10,000                                            | 9,000                                                    | -10.00         |
| Impresión papel fotográfico, resolución alta.                                                                                                                               | 10,000                                            | 9,000                                                    | -10.00         |
| Impresión papel sintético, resolución alta.                                                                                                                                 | 9,000                                             | 8,500                                                    | -5.56          |
| Portapendon Roller Graff: Incluye bolso de transporte; ancho 90 cm; altura máxima 1,90 mts                                                                                  | 18,000                                            | 12,000                                                   | -33.33         |
| Portapendon Atril: Incluye bolso de transporte; altura máxima 2,20 mts.                                                                                                     | 12,000                                            | 6,600                                                    | -45.00         |
| Armado de Lienzos: Incluye bolsillos; palos de 1x2"; hasta 1 mt ancho; no incluye Tela.                                                                                     | 1,200                                             | 1,000                                                    | -16.67         |
| Armado de Lienzos: Incluye bolsillos, palos de 1x2", cordel para tensar 5 mm, no incluye tela.                                                                              | 1,200                                             | 1,000                                                    | -16.67         |
| Bastidor de Madera: Incluye tensado de la tela No incluye tela.                                                                                                             | 4,800                                             | 1,800                                                    | -62.50         |
| Bastidor de Fierro: Incluye tensado de la tela. No incluye tela.                                                                                                            | 20,000                                            | 13,000                                                   | -35.00         |
| Bastidor de Aluminio Material: Aluminio; Visel: 3 mm; Espesor: 8,5 cm; Peso: 8 kilos/m2 (No incluye Tela)                                                                   | 40,000                                            | 39,500                                                   | -1.25          |
| TELA MESH AMX-5 (poliéster)Hilo 1000 / 1000 denier, 12 / 12 hilos x pulgada Peso 270 Grms / metro cuadrado. Resolución Media                                                | 4,000                                             | 3,500                                                    | -12.50         |
| Tela Sun Screen Poliester 27%, PVC 73% 420 gramos x metro cuadrado. Tela para cortinas Roller                                                                               | 12,000                                            | 3,500                                                    | -70.83         |
| Polivinilo (PVC) de 500/500 denier, con una densidad de 12/12 hilos por pulgada, 380 gramos/m2. Resolución Alta.                                                            | 7,000                                             | 12,000                                                   | 71.43          |
| Polivinilo (PVC) de 500/500 denier, con una densidad de 12/12 hilos por pulgada, 380 gramos/m2. Resolución Media                                                            | 2,700                                             | 2,500                                                    | -7.41          |
| SISTEMA CORTINA ROLLER - Modelo Super o Mega incluye tela no incluye instalación.                                                                                           | 24,000                                            | 39,155                                                   | 63.15          |
| ACRILICO 3 mm. de espesor, incluye corte, pulido, perforación, instalación, no incluye sustrato.                                                                            | 33,000                                            | 28,000                                                   | -15.15         |

En opinión de dicha Comisión, se sugiere **ADJUDICAR** la presente licitación al oferente **PUBLICIDAD MORALES LTDA. (RUT: 76.123.873-6)**, por el término de dos años.

**Monto del contrato: \$ 140.000.000.-** (ciento cuarenta millones de pesos), impuesto incluido.

Se formulan diversas consultas por parte de los señortes concejales, las que son respondidas en el acto por el **Alcalde** ya mencionado.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes, el siguiente:

**ACUERDO N° 13 - 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2423-72-LP13, a PUBLICIDAD MORALES LTDA. (RUT: 76.123.873-6), por un valor de contrato de \$ 140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos) impuesto incluido en un plazo de 2 (dos) años.**

**C.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Arriendo del Servicio de Provisión de Camiones y Maquinarias para la Municipalidad de Puente Alto.-**

Hace uso de la palabra don **Antonio Llompарт** quien señala que mediante **Decreto Exento N° 1728** de fecha 02 de diciembre de 2013, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para contratar el Arriendo de Camiones y Maquinarias para la Municipalidad de Puente Alto, los que se individualizan en las Bases Técnicas que normaron el proceso.

De acuerdo a lo anterior se publicó la licitación y sus antecedentes con fecha 03 de diciembre de 2013, realizándose el proceso de consultas por parte de los oferentes entre el 03 y el 06 de diciembre pasados. No se recibieron consultas en el plazo establecido.

Al momento del cierre, solo se había recibido una oferta, por lo que, el sistema, amplió el plazo de recepción en dos días.

En consideración al nuevo plazo, a las 15:00 horas del día 26 de diciembre se realizó el acto de apertura Técnica en el que se recibieron los antecedentes Soc. Transportes Peña y Farías (RUT: 76.138.150-4)

Realizada la evaluación técnica por los profesionales competentes de Administración Municipal, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes y la Secretaría Comunal de Planificación, se determinó que el oferente Soc. Transportes Peña y Farías cumplía con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las Bases de Licitación, por lo que con fecha 06 de enero de 2014 se procedió a realizar a través del sistema de compras ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) la apertura de la oferta económica, obteniéndose los siguientes resultados:

| Partida                                          | Proponente                     | Oferta (Valor Neto) |             |          |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|----------|
|                                                  |                                | \$/mes              | \$/día      | \$/hora  |
| Retroexcavadora                                  | Soc. Transportes Peña y Farías | 2.220.000.-         | 105.000.-   | 20.000.- |
|                                                  | Contrato Vigente               | 1.869.000.-         | 85.000.-    | 16.000.- |
| MINI - CARGADOR FRONTAL. (CON CARRO DE ARRASTRE) | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.450.000.-         | 75.000.-    | 11.000.- |
|                                                  | Contrato Vigente               | 1.240.000.-         | 63.700.-    | 9.100.-  |
| CARGADOR FRONTAL                                 | Soc. Transportes Peña y Farías | 3.350.000.-         | 240.000.-   | 36.000.- |
|                                                  | Contrato Vigente               | 3.003.000.-         | 212.000.-   | 29.700.- |
| MOTONIVELADORA                                   | Soc. Transportes Peña y Farías | 2.250.000.-         | 170.000.-   | 30.000.- |
|                                                  | Contrato Vigente               | 2.026.500.-         | 1.485.000.- | 26.500.- |
| GRUA PLUMA                                       | Soc. Transportes Peña y Farías | 3.100.000.-         | 240.000.-   | 30.000.- |
|                                                  | Contrato Vigente               | 2.824.500.-         | 201.500.-   | 26.500.- |
| GRUA HORQUILLA                                   | Soc. Transportes Peña y Farías | 2.250.000.-         | 110.000.-   | 20.000.- |
|                                                  | Contrato Vigente               | 1.879.500.-         | 111.500.-   | 17.000.- |

| Partida                                | Proponente                     | Oferta (Valor Neto) |           |          |
|----------------------------------------|--------------------------------|---------------------|-----------|----------|
|                                        |                                | \$/mes              | \$/día    | \$/hora  |
| CAMIÓN TOLVA (BATEA)                   | Soc. Transportes Peña y Farías | 3.350.000.-         | 245.000.- | 35.000.- |
|                                        | Contrato Vigente               | 3.129.000.-         | 217.500.- | 27.600.- |
| CAMIÓN CON CAPACHO                     | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.350.000.-         | 90.000.-  | 12.500.- |
|                                        | Contrato Vigente               | 999.000.-           | 75.000.-  | 10.000.- |
| CAMIÓN ALJIBE (AGUA RIEGO)             | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.770.000.-         | 90.000.-  | 12.500.- |
|                                        | Contrato Vigente               | 1.483.500.-         | 75.000.-  | 9.600.-  |
| CAMIÓN ALJIBE (AGUA POTABLE)           | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.770.000.-         | 90.000.-  | 12.500.- |
|                                        | Contrato Vigente               | 1.483.500.-         | 75.000.-  | 9.600.-  |
| CAMIÓN PLANO (BARANDA ALTA)            | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.640.000.-         | 75.000.-  | 7.000.-  |
|                                        | Contrato Vigente               | 1.357.000.-         | 69.000.-  | 9.500.-  |
| CAMIÓN PLANO (BARANDA BAJA)            | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.640.000.-         | 85.000.-  | 6.500.-  |
|                                        | Contrato Vigente               | 1.357.000.-         | 69.000.-  | 9.500.-  |
| CAMIÓN TOLVA (3,5 A 4 M3)              | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.550.000.-         | 70.000.-  | 11.500.- |
|                                        | Contrato Vigente               | 1.314.000.-         | 58.500.-  | 8.500.-  |
| CAMIÓN TOLVA (7,0 M3)                  | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.610.000.-         | 75.000.-  | 12.000.- |
|                                        | Contrato Vigente               | 1.345.600.-         | 63.600.-  | 9.100.-  |
| CAMIÓN COMPACTADOR RSD                 | Soc. Transportes Peña y Farías | 2.700.000.-         | 120.000.- | 17.000.- |
|                                        | Contrato Vigente               | 1.040.000.-         | 85.000.-  | 16.000.- |
| CAMIÓN TIPO PORTER CAB/SIMPLE 2.500 KG | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.050.000.-         | 42.000.-  | 6.000.-  |
|                                        | Contrato Vigente               | 870.000.-           | 35.000.-  | 4.5000.- |
| CAMIÓN TIPO PORTER CAB/DOBLE 2.500 KG  | Soc. Transportes Peña y Farías | 1.060.000.-         | 42.000.-  | 6.000.-  |
|                                        | Contrato Vigente               | 870.000.-           | 35.000.-  | 4.500.-  |

De la aplicación de los criterios antes mencionados se obtuvieron los resultados que se indican en la siguiente tabla:

| CRITERIO                | %       | Soc. Transportes Peña y Farias |
|-------------------------|---------|--------------------------------|
| Oferta Económica        | 60.00%  | 60.00%                         |
| Oferta Técnica          | 30.00%  | 15.00%                         |
| Capacidad Económica     | 5.00%   | 5.00%                          |
| Entrega de Antecedentes | 5.00%   | 5.00%                          |
| TOTAL                   | 100.00% | 85.00%                         |

Por lo anterior, en opinión de esta comisión el proponente cumple con las condiciones exigidas en las bases y de acuerdo a éstas ofrece una buena combinación de oferta técnica y económica, por lo que se propone adjudicarle, a **Soc. Transportes Peña y Farías**, la presente licitación de acuerdo a los precios unitarios señalados en su oferta y por un plazo de 2 años.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** manifiesta que hace algunas sesiones al propnerse la adjudicación del contrato de arriendo de vehículos para pasajeros, hizo presente que un número importante de conductores se desempeñaba sin ningún resguardo legal, porque no tenían contrato de trabajo, por lo que ante un eventual accidente no tenían ninguna previsión que los resguardara, por lo que solicitó que el Municipio como Contratante de este tipo de servicios, se preocupara de cautelar este tipo de situaciones, para que no se produzcan.

A su vez el concejal Sr. **Gustavo Alessandri** señala que al igual como lo señaló en una sesión anterior, se suma a lo expresado por el concejal **Escanilla**, por lo que más allá de la obligación legal a que se encuentra obligado, recomienda proceder en forma rápida e inmediata, ya que siempre es bueno que todos los trabajadores estén debidamente respaldados.

El **Alcalde** explica que por normativa legal estamos obligados a cautelar dicha situación, ya que como Contratante del servicio por la ley de subcontratación tenemos que hacerlo, pero que sin perjuicio se preocupara que no exista ningún caso pendiente.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

**ACUERDO N° 14 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2423-71-LP13, a SOCIEDAD TRANSPORTES PEÑA Y FARIAS (RUT: 76.138.150-4), por los siguientes valores unitarios:**

| PARTIDA                                      | OFERTA (VALOR NETO) |           |           |
|----------------------------------------------|---------------------|-----------|-----------|
|                                              | \$ / mes            | \$ / día  | \$ / hora |
| Retroexcavadora                              | 2.220.000.-         | 105.000.- | 20.000.-  |
| Minicargador Frontal (con carro de arrastre) | 1.450.000.-         | 75.000.-  | 11.000.-  |
| Cargador Frontal                             | 3.350.000.-         | 240.000.- | 36.000.-  |
| Motoniveladora                               | 2.250.000.-         | 170.000.- | 30.000.-  |
| Grúa Pluma                                   | 3.100.000.-         | 240.000.- | 30.000.-  |
| Grúa Horquilla                               | 2.250.000.-         | 110.000.- | 20.000.-  |
| Camión Tolva (Batea)                         | 3.350.000.-         | 245.000.- | 35.000.-  |
| Camión con capacho                           | 1.350.000.-         | 90.000.-  | 12.500.-  |
| Camión Aljibe (agua riego)                   | 1.770.000.-         | 90.000.-  | 12.500.-  |
| Camión Aljibe (agua potable)                 | 1.770.000.-         | 90.000.-  | 12.500.-  |
| Camión Plano (Baranda Alta)                  | 1.640.000.-         | 75.000.-  | 7.000.-   |
| Camión Plano (Baranda baja)                  | 1.640.000.-         | 85.000.-  | 6.500.-   |
| Camión Tolva (3,5 a 4 m3)                    | 1.550.000.-         | 70.000.-  | 11.500.-  |
| Camión Tolva (7,0 m3)                        | 1.610.000.-         | 75.000.-  | 12.000.-  |
| Camión Compactador RSD                       | 2.700.000.-         | 120.000.- | 17.000.-  |
| Camión tipo porter cab/simple 2.500 KG       | 1.050.000.-         | 42.000.-  | 6.000.-   |
| Camión tipo porter cab/doble 2.500 KG        | 1.060.000.-         | 42.000.-  | 6.000.-   |

**D.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Compra Convenio Marco denominada “ Renovación de Cuentas de Correo Google APPS”.**

Expone el Alcalde don **Germán Codina Powers**, quien señala que en el marco del proceso de renovación de cuentas de correo software Google Apps For Business, puede informar lo siguiente:

Que mediante la **Solicitud N°17. 495** emanada de la Dirección Administración Municipal, se solicitó la renovación de cuentas de correo software Google Apps For Business.

Dicha adquisición se realizó a través de Mercado público, Convenio Marco, encontrando la siguiente oferta realizado por el proveedor **ORION 2000 S.A.**, la cual se detalla a continuación:

**ORION 2000 S.A.**

| CANTIDAD          | DESCRIPCION DEL PRODUCTO                                                                     | P. UNITARIO | TOTAL  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------|
| 1000              | Renovacion de cuentas de correo software Google Apps For Business, más Servidoer de soporte. | 50          | 50,000 |
| TOTAL CONVENIO    |                                                                                              |             | 50,000 |
| Desc. Convenio 3% |                                                                                              |             | 1,500  |
| Subtotal          |                                                                                              |             | 48,500 |
| I.V.A.            |                                                                                              |             | 9,215  |
| Precio Final      |                                                                                              |             | 57,715 |

Monto indicados en dólares de acuerdo a las características del convenio

Valor Dólar Observado, fecha 28 de Enero del 2014. \$ 548,34 Pesos

En opinión de dicha Comisión, revisados los antecedentes técnicos (descripción de productos) y económicos en conjunto con la Dirección solicitante, sugieren adjudicar la presente adquisición a **ORION 2000 S.A.**, por un monto total de **\$ 57.715 dólares** más IVA., por ser el más conveniente para los intereses municipales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N°15 - 2014: Adjudicar la Compra Convenio Marco efectuada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada “ Renovación Cuentas de Correo Google APPS”, identificada como ID: 2422 – 125 – CM14 a la empresa ORION 2000 S.A., por un monto total de \$57.715 dólares más IVA, por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.**

**E.- Informe Final N°45 Sobre Auditoría al Programa de Atención Primaria de Salud, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.**

El Alcalde don **Germán Codina Powers**, señala que en cumplimiento del **Plan Anual de Fiscalización de Contraloría General de la República**, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el **Ministerio de Salud**, en el marco de la **Atención Primaria de Salud, APS**, a la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, respecto de los **Programas de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencias Severas y Odontológico Integral**.

Hace presente que representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público de salud, brindando una atención ambulatoria, a través de **Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar ( CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar ( CECOSF), Postas de Salud Rurales ( PSR )**, y **SAPU ( Servicio de Atención Primaria de Urgencia)**, administrados por las municipalidades y corporaciones municipales del país.

Su objetivo es otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, que es un modelo de atención centrado en las personas, sus familias y la comunidad.

Considerando la normativa legal vigente, para efectos de la presente Auditoría resulta que cada entidad administradora de salud municipal recibirá mensualmente del **Ministerio de Salud**, a través de los servicios de salud y por intermedio de las municipalidades correspondientes, un aporte del Estado que se determinará de acuerdo con los criterios consignados en el Art.49 de la **Ley N°19.378**, mediante decreto fundado del **Ministerio de Salud**, previa consulta al **Gobierno Regional**, suscrito, además, por los **Ministros de Interior** y de **Hacienda**, en el cual se precisará la proporción en que se aplicarán los criterios de distribución que la misma disposición establece, el listado de prestaciones a que dará derecho el aporte estatal y todos los procedimientos necesarios para la determinación y transferencia del indicado aporte.

La ejecución de las acciones correspondientes a programas de salud primaria se materializa a través de los convenios que suscriben los servicios de salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal, en los cuales se precisa el programa a desarrollar, se asigna el financiamiento y se establecen las restantes condiciones para la materialización del respectivo programa.

La presente fiscalización del órgano contralor, se focalizó en dos de los programas de salud primaria vigentes para el año 2012, a saber: Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa y Odontológico Integral.

El Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia severa estaba dirigido a todas aquellas personas que sufran algún grado de discapacidad severa física, psíquica o multidéficit; y por otro lado, a preparar a las familias que cuidan a este tipo pacientes, entregando acciones de salud integral, tales como la visita domiciliaria a los pacientes postrados y el pago a cuidadores. En función de lo anterior, todo paciente que presente discapacidad severa, será beneficiario de las acciones del equipo de su Centro de Salud APS, debiendo estar inscrito en él, y ser beneficiarios del sistema público de salud.

El Programa Odontológico Integral tuvo como objetivo mejorar la calidad de la atención odontológica a través de la resolución de especialidades como endodoncias y prótesis; acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso; promoción y prevención odontológica otorgando apoyo de este tipo en los CECOSF; y finalmente, atención odontológica Integral y de calidad para mujeres y hombres de escasos recursos.

Por su parte, la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, administra 8 establecimientos de salud, ejecutándose en todos ellos los programas objeto de la presente auditoría, exceptuándose el Centro de Especialidades San Lázaro, por haberse puesto en funcionamiento en el año 2013, por lo que quedó fuera del período sujeto a fiscalización.

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, por el Ministerio de salud a la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de los programas de salud denominados “**Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa**” y “**Odontológico Integral**”

Se describe en forma minuciosa el procedimiento auditivo seguido al efecto, dando cuenta de las situaciones detectadas, observaciones formuladas y las correspondientes respuestas entregadas en cada uno de los casos expuestos, que permitieron llegar a la conclusión que parte importante de ellas fueron solucionadas oportunamente.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se indica que se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen.

Se da cuenta de las observaciones formuladas al respecto.

La primera se refiere al pago de estipendio a cuidadores de beneficiarios que no contaban con Indices Barthel, por \$90.056.- y pago de estipendio a cuidadores fuera de plazo del convenio, por \$52.772-816.- y adquisición de equipos e insumos por \$4.410.628.- En este caso la entidad deberá abstenerse de incurrir en pagos que no se ajusten al programa aprobado al efecto, por lo que se deberá restituir dichas sumas a la cartera ministerial en el término de sesenta días hábiles.

En segundo lugar referente a Rendiciones de Cuentas, la municipalidad deberá reintegrar excedentes por \$13.304.774.- y \$36.365.186.- respectivamente al Ministerio de Salud en el término de sesenta días hábiles.

En tercer lugar relacionado con el traspaso de la administración de los establecimientos de salud a la corporación, la municipalidad deberá regularizar los títulos relacionados con determinados inmuebles, para cuyos efectos se deberá informar documentalmente a Contraloría General el estado de avance, en el término de sesenta días hábiles.

En cuarto lugar se recomienda contar con una cuenta corriente especial para los programas de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa y Odontológico Integral, para efectos de optimizar el control por separado de los ingresos percibidos por este concepto.

En quinto lugar solicita adoptar un procedimiento interno administrativo para la administración de los programas de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa y Odontológico Integral.

En sexto lugar, en relación a los mismos fondos se deberá a futuro ejecutar por la Corporación Municipal, lo cual será verificado por la Contraloría General.

En séptimo lugar se deberán adoptar las providencias necesarias para que adeloante el equipo de salud cumpla con las funciones que le han sido encomendadas en el marco del programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad severa, y se mantenga un registro de las mismas, lo cual será verificado por la Contraloría General.

En octavo lugar la Municipalidad deberá efectuar las rendiciones de cuentas de los programas de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa y Odontológico Integral, en forma mensual con los desembolsos debidamente respaldados y, remitir oportunamente los comprobantes de recepción de los recursos recibidos por el programa, debiendo tener en cuenta que el monto total rendido debe ajustarse al transferido, todo lo cual será objeto de futuras fiscalizaciones de dicha entidad.

En noveno lugar referido a las transferencias a la corporación municipal, en lo sucesivo estos recursos deberán ser transferidos de manera oportuna, todo lo cual será objeto de futuras fiscalizaciones de dicha entidad.

En décimo lugar, referente a gastos sin documentación de respaldo, deberán arbitrarse las medidas que permitan correlacionar los egresos objetados con los pacientes atendidos y las prestaciones otorgadas, todo lo cual será objeto de futuras fiscalizaciones de dicha entidad.

Las otras observaciones están referidas a las relaciones con el Servicio de Salud metropolitano Sur Oriente.

Don **Emardo Hantelmann** consulta si salvar tales observaciones resulta factible poder hacerlas dentro de los plazos otorgados al efecto.

Hace uso de la palabra la **Secretaria General de la Corporación Municipal**, doña **Sandra Fuentes**, quien señala que efectivamente algunas de dichas observaciones pueden ser solucionadas dentro del plazo otorgado al efecto, mientras que en otros casos, se va requerir de un plazo mayor.

## **5.- Varios**

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N° 02 - 2014**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS  
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**